

## RECTIFICACIONES

Rectificación a la Directiva 86/280/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1986, relativa a los valores límite y los objetivos de calidad para los residuos de determinadas sustancias peligrosas comprendidas en la lista I del Anexo de la Directiva 76/464/CEE

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 181 de 4. 7. 1986)

Página 26, Anexo II punto II :

— sección B, tercera columna «unidad de medición» :

en lugar de : « µg/l »

léase : « ng/l »

— sección C, apartado 1, tercera línea :

en lugar de : « ... para el DDT total será de, aproximadamente, 4 µg/l para las aguas ... »

léase : « ... para el DDT total será de, aproximadamente, 4 ng/l para las aguas ... »

---

El texto titulado « Reglamento (CEE) nº 2406/86 de la Comisión, de 30 de julio de 1986, por el que se fija, para el mes de agosto de 1986, el importe de la cotización aplicable en España a los productos sometidos al régimen de control de los precios », publicado a causa de un error material en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº L 208 de 31 de julio de 1986, página 26, debe considerarse nulo y sin efecto.

---